

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y jueves 21 de julio de 1836.

Hoy es santa Praxedes, virgen.

El jubileo está en la iglesia del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 4 y 51 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 7 y 9 minutos de la tard.
La Luna sale.....á las 12 y 7 minutos de la noch.
La Luna se oculta.....á las 11 y 28 minuto de la noch.
Hoy tiene la Luna 8 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á la 1 y 16 minutos de la mañ.
Primera alta á las 7 y 34 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 7 y 34 minutos de la tarde.
Segunda alta á la 1 y 50 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

AL PUBLICO.

Nos apresuramos á publicar la interesante representacion que al escelentísimo ayuntamiento de esta capital ha sido entregada en el dia de hoy, y que suscriben los señores gefes, oficiales y sargentos de las diferentes armas de la Guardia-Nacional, brigada de artilleria, infanteria, caballeria, artilleros de plaza y cazadores de estramuros. Esta esposicion prueba evidentemente que los beneméritos ciudadanos que la firman, cooperan, por cuantos medios les es posible, al bien y felicidad de nuestra patria.—RR.

"Esclentísimo señor.—Los que abajo firman, vecinos todos y guardias-nacionales de esta ciudad, á V. E. con el respeto debido hacen presente:—Que no pudiendo mirar jamas con indiferencia la suerte de su patria, é impulsados por el patriotismo ardiente que los distingue, ven con dolor que en vano serán los esfuerzos que hagan en las próximas *Córtes revisoras* los representantes del pueblo para consolidar y afianzar sobre bases positivas la libertad del pais, si no tienen medios de hacer oír su voz en el *santuario de las leyes* para reclamar ó hacer una proposicion que consideren conveniente á los intereses de la patria. Las circunstancias en que se encontró el gobierno en julio de 834, en que se dió principio á las tareas parlamentarias, decidieron á los consejeros de la corona á formar por sí un reglamento provisional para las *Córtes*, marcándoles en él el modo como debian de dirigirse las discusiones, entre tanto que las *Córtes*, despues de reunidas, formaban por sí uno nuevo, ya tomando por base el que el gobierno

les daba si lo consideraban conveniente, ya variándolo en parte ó en el todo si lo encontrasen defectuoso. Las *Córtes* desde sus primeras sesiones se pronunciaron contra dicho reglamento; echaron de ver en él que las facultades de los diputados estaban tan coartadas, que se necesitaba que un número muy considerable de ellos suscribiese cualquiera proposicion que hubiera de hacerse para poder lograr el que se diera cuenta de ella, y se leyese en el congreso. No basta que algunos de ellos suscriban una proposicion para que se dé cuenta; es necesario que despues sea examinada por una comision; que la mayoría de esta la considere oportuna, y aun así tiene que pasar á otra nueva para ver si es del mismo dictámen, y hasta entónces no consiguen los defensores de los intereses patrios que se lea la proposicion que hagan en el estamento, para que pueda este tomarla en consideracion, y proceder á su discusion, aprobacion, ó denegacion. En vano las *Córtes*, convencidas de los perjuicios que se irrogan á la causa de la patria por este y otros varios defectos de que abunda el reglamento de 834, se han pronunciado terminantemente contra él, y por distintas ocasiones, en diferentes legislaturas, han discutido y aprobado peticiones que han elevado á S. M., manifestándole la imperiosa necesidad que hay de variar el reglamento que su gobierno las dió, y pidiéndole que desde luego las autorizase para formar uno nuevo por sí, con el cual se rijan, y arreglen sus discusiones; haciéndole ver al mismo tiempo que el estarse aun rigiendo las *Córtes* por el reglamento provisional de 834, es hasta indecoroso á la dignidad y respeto con que deben ser tratados los representantes de la na-

cion. Todo ha sido inútil hasta el dia; y el gobierno, permaneciendo sordo á tan justos clamores de nuestros diputados, no ha aconsejado á S. M. que sancione dichas peticiones y autorice á las *Córtes* á formarse por sí mismas el reglamento que dirija sus discusiones y acuerdos; y estamos próximos á la apertura de las inmediatas *Córtes revisoras*, sin que asunto de tanta importancia y trascendencia para la suerte futura de la España se haya decidido todavía. Las *Córtes* van á abrirse, y es mas que probable tengan que atemperarse á dirigir sus discusiones por el mismísimo defectuoso reglamento. Si las *Córtes revisoras* no empiezan su mision por variar ó formarse de nuevo su reglamento interior, poco ó nada nos debemos prometer que puedan hacer para completar con acierto la obra de nuestro código fundamental. Por consiguiente, es absolutamente necesario que las diputaciones-provinciales y los ayuntamientos del reino representen inmediatamente con energía á S. M., manifestándole que es llegado el momento de que dé su sancion real á las peticiones que las anteriores *Córtes* le tienen hechas sobre la precision de variar su reglamento, y que autorice á las próximas *revisoras* para la formacion por sí de uno nuevo: el cual, tan luego como sea acordado por las *Córtes* y aprobado por S. M., se ponga en práctica, y despues de esto sea cuando las *Córtes* se ocupen en hacer la revision de nuestras leyes fundamentales para cumplir el objeto á que son convocadas.—V. E., que tiene dadas muestras tan positivas de que jamas descuida ninguna cosa que tienda al bien y felicidad de la nacion, y que en prueba de ello ya varias veces ha elevado su voz al trono en otros asuntos de im-

portancia, aunque no eran peculiares de su corporacion, pero sí de interes del estado, como lo es asimismo el de la presente cuestion, no podrá desentenderse de él, y acogerá seguramente con benignidad los deseos de los que suscriben, decidiéndose desde luego á representar á S. M. sobre tan importante materia. — Por lo que—A V. E. suplicamos: que convencido de las poderosísimas razones que acabamos de manifestar, y de los felices resultados que nos debemos prometer de que sean atendidas por el trono, se sirva dar una prueba mas á las muchas que tiene dadas de patriotismo é ilustracion, representando á S. M. en los términos que hemos indicado. Y para que los votos de V. E. hallen mas pronta acogida, seria muy conveniente diera conocimiento de su resolución á los demas ayuntamientos de la provincia, invitándoles á representar á S. M. en idéntico sentido, y que igualmente escitase el patriotismo de la diputacion de esta provincia, para que robusteciera con su voto nuestros deseos. Así lo esperamos de la ilustracion y patriotismo acreditado de V. E. Cádiz 20 de julio de 1836.—José de Sola.—Bernardo Darhan.—Pablo Matheu.—Francisco Van-Herch.—Francisco de Paula Castro y Gomez.—Luis Crosa.—Benito Picardo.—Julian Lopez.—Francisco Lopez Dominguez.—Sebastian Martinez de Pinillos.—M. Joaquin de Hermosilla.—Tomas Manuel Matheu.—José Torre Lopez.—Francisco Muñoz.—Casimiro Leonar.—Pedro I. de Paul.—José Matheu.—Juan Ruiz de Somavia.—Joaquin Soler.—Carlos Azopardo.—Manuel Rodriguez Jarillo.—Julian Vega.—Lorenzo Nicolas Mendaro.—Luis A. y Coma.—Cristóbal Soler.—Mannel Docavo y Casal.—Pedro Pascual Vela.—Gerónimo Marinelli.—José de Arcos.—Domingo Jimenez.—Pedro Greve.—Juan Pedro Muchada.—Juan Gonzalez Peredo.—José María Muñoz.—Manuel de la Orden.—Miguel Barrocal.—Pedro Subirá.”

NOTICIAS POLITICAS.

Madrid 11 de julio.—La faccion de Quilez desde Alcorisa se dirigió á Montalbán, á donde llegó el 1.º del actual, quedando reducida la corte de la Sierra á una calle de nueve casas: las demas han sido destruidas. Cuando se fortificó este punto, ya se indicó el inconveniente que presentaba, no habiendo columnas para soportarlo; y aun cuando el fuerte, inespugnable por su situacion, se conserva con la guarnicion, vemos con sentimiento que se ha reducido á cenizas una villa de las de mas poblacion en el partido judicial de Segura.

Tanto en Alcorisa como en Montalbán los facciosos han cometido los mayores excesos; las infelices mugeres... hasta una niña de diez años... ¡oh! Dios! no se han respetado por los hombres-monstruos que se atreven á invocar vuestro santo nombre.

Confiamos que el señor general en jefe con la nueva organizacion de brigadas protegerá los pueblos fortificados de tanta utilidad para las tropas; pues sobre contar con puntos de apoyo, sirven para establecer hospitales para los pobres soldados, y pueden destinarse para hacer acopios de viveres, al mismo tiempo que los guardias-nacionales comprometidos desde el principio de la rebelion, son acreedores á la consideracion del gobierno.

Los soldados de la luna de Valdes prisioneros en Bañon, que han podido escapar de las filas de los rebeldes, refieren que hace unos quince dias que al probar un capitán frances en Cantavieja un cañon que habia fundido, se reventó y le llevó una pierna. Cabrera tenia arrestado en dicha villa al cabecilla Torner.

Sevilla 18 de julio.—Ayer tarde presenciámos en la Alameda vieja que unos cuantos guardias nacionales apalearon á tres ó cuatro hombres, entre ellos un *chevalier* de levita, á causa de que estos produjeron con desfachatez é insolencia varias espresiones insultantes contra los objetos queridos de todo liberal. Parece tambien que en la tarde anterior habian cometido los mismos iguales excesos por que fueron castigados en la siguiente. Estos antecedentes habrán sido los que hayan exasperado los ánimos, y producido el movimiento que se advirtió anoche despues de la retreta, en el que se manifestó bastante agitacion y síntomas de alterarse la tranquilidad pública.

Idem 19.—Ocurriencias de esta ciudad.—Como indicamos ayer á nuestros lectores, de que se habian advertido señales bien marcadas de que la tranquilidad pública estaba amenazada á alterarse, según los gritos alarmantes que se oian en algunos grupos que vagaban por las calles; despues de echado nuestro periódico en prensa se aumentaron, y dirigiéndose alguno de ellos á la torre de la Catedral, echaron á repique las campanas, con objeto sin duda de conmovier la poblacion. El estruendo de aquellas duró mas de media hora y atrajo algunos guardias-nacionales, que se estacionaron principalmente en la plaza de Isabel II. Los grupos continuaban sus voces de execracion contra personas colocadas en altos puestos, victoreando igualmente á nuestra amada Reina, y á otra persona que por sus antecedentes políticos, nunca desmentidos, es la gloria y esperanza de los españoles. El tumulto no creció sin embargo al estímulo de las campanas; antes al contrario, merced sin duda al celo de las autoridades que tenemos al frente de esta provincia, la militar y política desplegaron el que de su sabiduría y patriotismo era de esperar, pues á la una y media de la noche la ciudad estaba tranquila, y tomadas las medidas oportunas para que el orden no volviera á alterarse, lo que se consiguió sin desgracia alguna. Mas en la mañana de ayer, por efecto de la ejecucion de los reos que desde el sábado estaban en capilla, produjo la afluencia de gentes que en estos casos atraen tales espectáculos: volvieron á concitarse los ánimos y formarse nuevos grupos, de los cuales salieron algunos individuos, que arrebatando dos cajas y dando el toque de alarma, que difundieron por toda la ciudad, se creyó que el orden público estaba próximo á alterarse de nuevo. Mas la vigilancia previsora de nuestras autoridades, unida á la sensatez, cordura y circunspeccion que distingue á nuestra Guardia-Nacional, hizo que la segunda tentativa tampoco encontrase eco en aquella ni en el pacífico vecindario de esta ciudad; por lo cual viéndose aislados los autores del movimiento, desistieron de su empeño, y abandonaron el proyecto que habian concebido, el que para nosotros es á esta hora un enigma que no hemos podido comprender, aunque si presumido las causas; pero ignoramos ciertamente el plan que se proponian efectuar. Con el fin de que la tranquilidad pública no vuelva á alterarse, se han dado las disposiciones convenientes por las respectivas autoridades segun ya habrán visto nuestros lectores en el artículo de gobierno.

ARTICULO CITADO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Bando.—Siendo uno de mis principales deberes conservar la tranquilidad en los pueblos de la provincia, y hallandose amenazada la de esta capital por el modo alarmante con que varios individuos han escitado la reunion de los vecinos y guardias-nacionales he resuelto mandar:—

Primero.—Que no se permitan grupos de mas de diez personas armadas ó desarmadas en las calles y plazas.

Segundo.—Que se prohíbe toda voz ó aclamacion que no sea de las marcadas en las órdenes y bandos de buen gobierno.

Tercero.—que estas disposiciones sean llevadas á efecto en caso necesario por la fuerza ar-

maña. para lo que se ha pedido el competente auxilio al escelentísimo señor capitán-general.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Sevilla á 18 de julio de 1836.

José María Benjumea.

—Reunida la comision militar ejecutiva de esta provincia, y vista en consejo de guerra la causa seguida contra Pablo Bernabé, Leon Romero y José Calleja, acusados de facciosos, ladrones en cuadrilla, y el primero de incendiario; oídas sus defensas, acusacion fiscal y dictámen del señor asesor; condenaron á los reos á que sufran la pena de muerte en garrote vil, por unanimidad; cuya sentencia aprobada por el escelentísimo señor capitán-general, fué remitida para su ejecucion al señor juez segundo de primera instancia; y en su consecuencia, despues de intimada la sentencia á los dos primeros reos, por hallarse prófugo el tercero, fueron puestos en capilla á las nueve de la mañana del 16 del corriente y ejecutados ayer en el parage y hora acostumbrada.

—Por persona fidedigna que vino ayer en la diligencia, se nos ha comunicado en apuntes, el resultado que tuvo la eleccion de diputados á córtés en Madrid el dia 13 del actual; primero de los destinados segun el real decreto para esta operacion. De aquellos aparecen los nombramientos de los sugetos que lo han sido para la presidencia de las juntas electorales, secretarios escrutadores y para procuradores, segun la mayoría de votos que obtuvieron en el referido dia.

Presidentes de las juntas.—Señores.—Pizarro.—Basualdo.—Martel.—Rodil.—Gomez.—Iribarren.—Palafox.—Ulloa.

Secretarios.—Señores.—Olózaga.—Mendizábal.—Pisala.—Mocedal.—Celaya.—Robiraltá.—Celis.—Torres.—Lopez.

Procuradores á córtés.—Señores.—Mendizábal.—Argüelles.—Olózaga.—Martel.—Calderon de la Barca.—Cáñero.—Basualdo.—Burgueño.—Alvaro.

Cádiz 20 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Bernardo Darhan, primer comandante del primer batallon de la Guardia-Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el batallon de artillería de idem.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El señor subdelegado de rentas del Campo de Gibraltar en 18 del presente me dice:—Remito á V. S. la adjunta lista que comprende varias causas falladas en este tribunal, esperando se sirva V. S. disponer se publique en el Boletín Oficial de la provincia con el objeto prevenido por la superioridad.

Sin reos conocidos.—Espediente por aprension de una barquilla con 494 libras de tabaco y dos piezas de género.—Se declara el comiso del buque, géneros y tabaco, vendiéndose aquellos y distribuyéndose su producto con la gratificacion del tabaco.

Idem.—Aprension de dos bultos de géneros de fraude.—Se declara el comiso, venta y distribucion segun órdenes.

Idem.—Causa sobre aprension de una lancha con 1023 libras de trigo. Se falló el comiso del buque y trigo, su venta y distribucion en los intereses.

Idem.—Aprension de un falucho con dos bultos de géneros.—Declárase el comiso, la venta de los géneros y buque, y su distribucion.

Idem.—Aprension de unos géneros y 83 libras de tabaco.—Se declara el comiso y la distribucion del valor de los géneros con la gratificacion del tabaco.

Idem.—Causa por aprension de 9 caballerías y 17 sacos de trigo.—Se falló el comiso de las caballerías y trigo, distribuyéndose su valor entre los partícipes.

Idem.—Aprension de una barquilla con 295 libras de tabaco y varios géneros y trigo.—Se declara el comiso, distribuyéndose el producto de los efectos y gratificacion de tabaco segun corresponde.

Lo que se hace saber al público para la comun inteligencia. Cádiz 18 de julio de 1836.—Brabo.

El señor subdelegado de rentas del Puerto de Santa-Maria con fecha 13 del presente medi-

ce:—Para que V. S. se sirva disponer su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, le acompaño la adjunta nota de causas falladas por esta subdelegación:—

Causa contra Rosalia Perez por aprension de seis libras de tabaco Virginia inútil.—Se declara el comiso del tabaco y se condena á la procesada en la multa de 60 reales aplicada á los aprehensores y en las costas.

Idem.—Aprension de un bote con 900 arecones.—Se declara el comiso, distribuyéndose entre los interesados.

Idem.—Aprension de 140 libras bacalao.—Se declara el comiso y su distribucion.

Idem.—Aprension de 20 fanegas de sal y un bote.—Se declara el comiso y su distribucion.

Idem.—Aprension de tres jumentos con 60 fanegas de sal.—Se declara el comiso y su distribucion.

Idem.—Aprension de 50 libras tabaco de varias clases inútil.—Se declara el comiso y su distribucion.

Francisco García, aprension de dos piezas bretaña de que presentó vendi y dos retazos de muselina con 12 varas que conducia en el falucho que patronea.—Se mandan devolver las bretañas.—Se declara el comiso de la muselina, condenando al procesado la multa de 10 reales vellon aplicada á los aprehensores y las costas.

Idem.—Aprension de 134 libras de tabaco y varios géneros de ilícito comercio valuados en 535 reales vellon y dos caballos.—Se declara el comiso y su distribucion.

Lo que se hace saber al público para la comun inteligencia. Cádiz 19 de julio de 1836.

Brabo.

—Varios comerciantes de esta plaza me han hecho presente que tienen avisos de sus correspondientes en Cataluña de que se preparan expediciones de aguardientes franceses en vasijas de aquel pais, que llegarán á este puerto despachados como nacionales.

La intendencia ha hecho las comunicaciones oportunas para impedir este criminal tráfico, en apoyo del comercio de buena fe y en proteccion de la industria, y prevenidas están las dependencias de hacienda de llevar á buen término esta resolusion hasta el extremo de hacer el mas prolijo reconocimiento con todos los caldos que se presenten al despacho procedentes de Cataluña, para declarar la clase y naturaleza de los líquidos. Deseoso de evitar toda molestia al tráfico y no estorbar su movimiento, que tanto conviene multiplicar, me es lícito esperar que el mismo comercio interesado, y los funcionarios de hacienda de aquel principado procurarán respectivamente economizar en esta provincia la ejecucion de las medidas anunciadas, para acallar los justos temores de los que en guarda de sus mismos intereses y de los del comercio nacional han motivado esta resolusion. Y para que surta los saludables efectos que me propongo, publico en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 17 de julio de 1836.—Gonzalez Brabo.

Venta de bienes nacionales.—En este dia se ha celebrado el remate de la casa-solar calle de la Alvarizuela, esquina á la de Santo-Domingo de la villa de Puerto-Real, que estaba tasada en 10449 reales, y fué rematada en 30700, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 19 de julio de 1836.—Gonzalez Brabo.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—**Venta de bienes nacionales.**—Habiéndose averiguado que al hacerse la tasacion por peritos de la accesoría que corresponde á la casa baja de la calle de Cobos, número 247, de esta ciudad, se comprendió toda la parte baja de dicha casa; se ha procedido á rectificar el aprecio de la accesoría abaniqueria, por ser la que pertenece á los bienes nacionales, y ha resultado que el valor dado consiste en 3753 reales: lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y que su remate se ha de celebrar el 12 de agosto próximo de las once á las once y media de la mañana, segun se anunció en el *Diario Mercantil* de 3 del corriente y en el *Noticioso del Pueblo* del 4. Cádiz 20 de julio de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se sacan á pública subasta desde mañana 21 del corriente las fincas que se expresarán, bajo el

precio de la tasacion que le han dado respectivamente los peritos: á saber:—

Una suerte de 6 aranzadas de tierra, nombradas los claros, término de la villa de Rota, tasada en 840 reales.

Otra idem de 4 aranzadas de tierra, nombrada la Rencina, término de dicha villa, tasada en 600 reales.

Otra idem de 6 aranzadas de tierra, en el sitio de la Palmosa, término de idem, tasada en 720 reales.

Otra idem de tres aranzadas de tierra, nombrada Fontanal, término de dicha villa, tasada en 350 reales.

Otra idem de 10 aranzadas, nombrada Higuera, término de idem, tasada en 750 reales.

Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de los 40 dias que señala el artículo 30 de la citada instruccion, advirtiéndose que se ha señalado para sus remates el dia 30 de agosto próximo desde las once á las once y media de la mañana la primera, desde las once y media á las doce la segunda, desde las doce á las doce y media la tercera, de las doce y media á la una de la tarde la cuarta, y de la una á la una y media la última, en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 20 de julio de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Para el dia 23 del corriente se celebrará en la casa de la comision principal, calle del Molino, número 60, la subasta del agua existente en cuatro aljibes del convento de los Descalzos, y de otros dos en el de San Agustín de esta ciudad, cuyo acto empezará á las 11 de la mañana. En el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicha comision, consta el número de barriles que se han graduado contiene cada aljibe, y el presupuesto de su valor para los que quieran enterarse de sus pormenores. Cádiz 20 de julio de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Habiéndose averiguado que la casa ruinosa, conocida por Escuela de vecinos, en la calle de Santa-Maria de la ciudad de Jerez, pertenece á una obra-pia, fundada con el objeto de la enseñanza de niños pobres de aquella ciudad, y estando mandado por real orden de 2 de mayo que los bienes de los regulares que por fundacion estan destinados á aquel objeto, se pongan á disposicion de los gobernadores civiles, se suspende de la subasta de dicha finca, que fue anunciada en los periódicos de esta plaza de 9 del corriente mes. Lo que se hace notorio para la inteligencia del público. Cádiz 20 de julio de 1836.—Ignacio Cuadrado.

El real tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona ha declarado en quiebra á don Manuel Nogueira, y remitido exortó al de esta plaza con objeto entre otros, de que se publique dicha quiebra por los medios que previene la ley, y se cite á los acreedores que aqui existen á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante en la primera junta general que se celebrará el dia 2 de agosto próximo á las 4 de la tarde en la sala de audiencia del espresado tribunal de comercio de Barcelona. Y habiéndose prestado hoy por esta jurisdiccion mercantil e debido cumplimiento á aquel despacho exortatorio, se anuncia así por medio del presente. Cádiz 18 de julio de 1836.—Ricardo Le-Clerc.

ALCALDIA.

Por la confrontacion que se ha hecho del registro, que ha llevado la oficina del señor alcalde con los libros parroquiales de esta ciudad en el segundo trimestre de 1.º de abril á 30 de junio de este año, resulta que de los nacidos, que á continuacion se expresan, se han dejado de dar los partes prevenidos á la alcaldia, y para que los asientos puedan estenderse con los requisitos y circunstancias que manda la instruccion, se servirán sus padres, ó personas de sus respectivas familias concurrir á dicha oficina, desde las ocho á las diez de la noche de los dias 20, 21 y 22 del actual, á fin de facilitar las noticias necesarias. Cádiz 19 de julio de 1836.

Doña Antonia Melville Zavaleta. Doña Amalia Barrionuevo. Don Antonio Gomez. Don Antonio Martinez. Doña Amalia Caravalló. Doña Antonia Lepiany. Don Adolfo Lopez y Diaz. Don Antonio Mansera. Doña Ana Carrascosa. Don Antonio Leon y Comes. Doña Amalia Ruiz y Beira. Doña Amalia Ponce.

Doña Ana Villanego. Doña Bernarda Palacios. Doña Carolina Gomez. Don Carlos Castelo. Don Crescencio Garcia y Ruiz. Doña Carolina Contreras. Doña Constanza Pineda. Doña Eloisa Menar. Doña Emilia Olo. Doña Francisca Vazquez y Rodriguez. Don Francisco de Paula Berenguer. Don Francisco Baeza. Don Francisco de Paula Ballester. Don Federico Gutierrez. Doña Francisca Filthulld. Don Federico Ponce. Don Guillermo Garcia Lopez. Don Ignacio Sanchez Romero. Don Jose Paez. Don José Maria Rebollo. Don José Tejedor. Don José Morales Garcia. Don José Maria Quintero. Don Juan Arroyo. Doña Josefa Castañeda. Don José Maria Ruiz Ballesteros. Don José Ramirez y Tacon. Don José Maria Romero. Don José Maria Esplener. Don Juan de Dios Lopez. Don Juan de Dios Vidal. Don José Maria Nuñez. Doña Juana Maria Fernandez. Don José Veneciano. Doña Josefa Vazquez y Cortés. Don José Gey. Don Juan Castellon. Don José Maria Coto y Picon. Don José Maria Peña y Brito. Don José Maria Calbo. Doña Josefa Ruiz Seco. Don José Rusi. Doña Maria Marzal. Don Manuel Garcia y Escala. Doña Maria Dolores Gomez. Doña Maria Dolores Romero y Pareja. Doña Maria Dolores Lopez y Melendez. Doña Maria Dolores Diaz y Alcoba. Doña Maria Dolores Cerezeto. Doña Maria Dolores Leon y Cabañas. Doña Maria Llorens. Don Manuel Pineda. Doña Maria Josefa Sunico. Don Manuel Amores. Don Manuel Ortiz. Doña Maria del Carmen Rosano. Don Manuel Romero y Huertas. Doña Maria Josefa Almeida. Doña Maria Gertrudiz Casado. Doña Maria Catalina Rodriguez. Doña Margarita Gesluler. Doña Maria Manuela Sevilla. Doña Maria Rodriguez y Lero. Don Manuel Muriel. Doña Maria del Carmen Rosi. Doña Maria Carande. Don Manuel Selma. Doña Maria Dolores Osorio. Doña Maria Pastora Portela. Doña Maria del Pilar Gomez. Doña Maria Dolores Riera. Doña Maria Correa. Doña Maria Mercedes de Losa. Doña Maria del Rosario de la Rosa. Daña Natalia Muñoz. Don Luis Caranés. Doña Rafaela Gimenez. Don Rafael del Campo. Don Rafael Garcia y Escudero. Doña Rufina Potier. Doña Serafina de la Peña. Don Victoriano Merelo.

Partes recibidos los dias 19 y 20 de julio.

De nacidos.

Maria Rafaela, hija de don J. B. Lapoullide y de doña Olimpia Barben.

Felipe, hijo de Isidoro Mombrú, y de Maria Catalina Pizano.

José, hijo de don Isidro Izquierdo, y de doña Luisa Molina.

Alejandro, hijo de don Manuel Monge, y de doña Maria Dolores Graña.

Juan, hijo de don Luis Correto y de doña Maria Dolores Azopardo.

De matrimonios.

Bartolomé Estevan, de la mar, con Maria del Carmen Pujol.

De muertos.

José Maria Parody, de 8 años, y 3 meses, hijo de Francisco, y de Maria Dolores Medina.

Josefa Rojido, de 35 años; soltera.

Maria del Carmen Carrasco, de 2 años 9 meses, hija de Jose y de Maria Marente.

Manuel Sans, de 3 años, hijo de Manuel y de Maria Josefa Balbas.

Maria Cantos, de 59 años, soltera.

Josefa de la Iglesia, de 53 años, viuda.

Maria de Barrios, de 34 años, viuda.

En la administracion de correos de esta ciudad se fijó ayer el anuncio siguiente:—

Aviso al público.—Ha sido quemada toda la correspondencia del correo general para Andalucía de la expedicion de hoy, por una partida de facciosos al mando del cabecilla Pabillos (en la venta de Cárdenas segun dice el conductor de Córdoba), como se acredita de copia de certificacion del fiel de fechos de la poblacion de Santa-Elena. Cádiz 20 de julio de 1836.—Joaquin Maria Marquez.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Moncofar y Valencia en 10 dias pailebot español *San-Luis*, capitán Felix Navarro, con ajos, cacahuets y brea.

De Barcelona, Villanueva, Geitru y Almería

en 5 dias, místico español *Nuevo Tigre*, capitán Isidro Plá, con obra de espartería, papel blanco, barro, y aguardiente para Tenerife.

Del Vendrell y Salou en 12 dias laud español *San-Antonio*, patron Rafael Ruiz, con papel es traço y blanco, vino tinto y aguardiente.

De Bilbao y Castro-Urdiales en 10 dias, bergantin-goleta español los *Dos Amigos*, capitán don Manuel de Cortazar, con fierro y otros efectos, á don Marcos Martinez Delgado.

El místico español guarda-costa *San-Fernando*.

De Alicante y Torrevieja en 10 dias, bombardera española *San Antonio*, capitán don José Paris, con espartería, cominos, cacahuets, un cajon de cantáridas y otros efectos.

De Elsenieur en 53 dias, bergantin ruso *Henrica*, capitán G. Linderoos, con madera á los señores La Cave y Echeopar.

Un místico de Moguer con leña, un laud de Sevilla con trigo, un falucho de Cartaya con peras.

Salieron.

Para Santander bergantin-goleta español *César*, capitán don Francisco Dodera, con cebada.

Para Barcelona goleta española *San-José*, capitán y maestro don Isidro Maristany.

Para Barcelona y Mallorca queche-bombarda español *San-Antonio de Padua*, (a) *Veloz Palmesana*, capitán don Miguel Llompart.

Para Sevilla, bergantin-goleta francés *L'Ulises*, capitán Pierre.

Para Londres, goleta inglesa *Malcom Brown*, capitán Robert Cook.

Para Barcelona, goleta española *Famosa Es-trella*, capitán Freixas.

Para las islas Canarias, pailebot español *Saeta*, capitán don Cristóbal Gutiérrez, con sal y otros efectos.

Para Sanlúcar y Sevilla, vapor español el *Btis*.

La votación en las elecciones de Arcos los dias 13, 14 y 15 del corriente, dieron el resultado que sigue:—

Nombres.	Votos.
Don José Manuel Vadillo.....	87
Don Manuel Montes de Oca.....	87
Don Francisco Javier Isturiz.....	85
Don Lorenzo Parra.....	84
Don Antonio Alcalá Galiano.....	83
Don Gerónimo Angulo Dávila.....	82
Don Francisco Martinez de la Rosa.....	5
Don Juan María Colon.....	2
Don José Vicente Durana.....	2
Don Francisco de Paula Aheran.....	2
Don Clemente Zulueta.....	1
Don Francisco Domecq Victor.....	1
Don Juan Nepomuceno Fernandez.....	1

Votaron 87 electores. Total..... 552.

Segun las noticias recibidas hasta hoy de los pueblos que á continuacion se expresan, los electores que han dado sus sufragios en las presentes elecciones, han sido:—

Pueblos.	Electores.
En Cádiz..... los tres dias 13, 14 y 15...	439
En Arcos..... los tres dias...	87
En el Puerto de Santa-Maria los tres dias...	127
En Jerez de la Frontera..... los tres dias...	165
En Sanlúcar de Barrameda los tres dias...	80
En San-Fernando..... los tres dias como...	70
En Algeciras..... los dias 13 y 14...	69
En Medina-Sidonia..... el dia 13...	63
En Vejer..... el dia 13...	26
En Grazalema..... el dia 13...	75

Total de electores..... 1,191

Resumiendo la votacion de estos pueblos, que es la conocida hasta ahora, resulta que los que han obtenido mayor número de sufragios, son los ciudadanos cuyos nombres se leen á continuacion. —

Nombres.	Votos.
Don José Manuel Vadillo.....	755
Don Francisco Javier Isturiz.....	733
Don Antonio Alcalá Galiano.....	700
Don Juan Alvarez y Mendizábal....	563
Don Manuel Montes de Oca.....	487

Total..... 32,238

El resto de la votacion se ha declarado favorable en lo mas general á los señores don Lo-

renzo Parra, don Francisco Víctor Domecq, don Gerónimo Angulo Dávila, don Pablo Mas-sa, don Juan Butista Cabaleri y don Manuel Moreno Luyando.

CASO RECIENTE.—Una serrana vendia el martes último una partida de jamones á cuatro y cinco reales libra; y habiendo ido el corredor que hacia el negocio á cerrar el trato en el dia de ayer, se retrajo la serrana de venderlos ya al precio designado, dando este pretexto:—“¿Cómo quiere usted que venda mis jamones tan baratos con la noticia de hoy de haber quemado los facciosos todas las cartas del correo?” ¡Caramba, y lo que alambican los serranos! Por eso se suele decir; que no se quiere cuentas con los que pagan en chorizos.

En nuestros números anteriores hemos dado noticia al público del escandaloso atentado cometido por un individuo en el Puerto de Santa-Maria; justo es que ahora demos cuenta del estado en que se halla la causa, para hacer justicia á quien se la merece. El juez de primera instancia ha procedido en el asunto con una rectitud y actividad digna de los mayores elogios, y por este magistrado no quedará agraviada la vindicta pública. Sábese ya quien es el reo, como no se ignora por algunos que vino á Cádiz, donde puede que aun permanezca: se ha tomado declaración á la joven á quien aquel malvado quiso forzar y estropeó bárbaramente, y tambien ha declarado la muger de la acesoria en donde se intentó el crimen, así como lo han hecho otras compañeras de esta tercera miserable: todas han convenido en lo sustancial del hecho, aunque lo quieren desfigurar con relaciones engañosas. En tal estado del sumario, el juzgado de matriculas ha pedido que se le pase lo que resulte contra el reo, por pertenecer este á su jurisdiccion; fuero que nadie le conocía, ignorando todos los servicios que en la marina ó en cualquier otro destino ó corporacion haya prestado á la patria.—El juez de primera instancia continúa sus diligencias contra los acusados, y nosotros procuraremos saber cuanto ocurra, para cumplir la promesa que antes hicimos. Pertenecía el reo á la justicia ordinaria ó á la marina, su delito reclama un pronto y saludable escarmiento: no llenará su deber quien lo impida por consideraciones que la ley rechaza.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

JOAQUIN CORTES, maestro peluquero establecido en la calle Ancha, número 146, tiene el honor de anunciar al público que, con el objeto de proporcionarse mejoras en su arte y de servir mejor á las personas que se dignan favorecerle, acaba de emprender un viaje á Paris, en cuya capital ha comprado una gran partida de pelo escogido y varias otras cosas que espera de un momento á otro, entre ellas una composicion excelente para teñir el pelo, y que al recibirlas anunciará en venta por medio de este periódico.—Ahora, entre otros secretos de su profesion, ha traído consigo, y ofrece al espendio público, uno sobremano importante, y es una **COMPOSICION** de Mr. Maliton, para que despues de hecho el peinado de una señora ó un caballero, queden perfectamente sentados los cabellos cortos, limpiándolos y hermoseándolos de un modo tal que permanecen así por todo el dia: se aplica al pelo con un cepillo de dientes; y se previene que esta composicion no tiene goma, clara de huevo ni cosa alguna que pueda perjudicar al cabello; antes bien su uso continuado le es muy favorable: infinitas personas le han experimentado, y están bien convencidas de su gran utilidad. Desde hoy se despacha en el mencionado establecimiento de Cortés, á cuatro reales una racion, llevando el comprador la vasija.

PARA MALAGA.—Saldrá á la mayor brevedad la fragata española **SANTURZANA**, su capitán don J. B. Arrarte.—Admite carga y pasajeros, para los que tiene las mayores comodidades; y se despacha en la calle de la Cruz de la Madera, números 58 y 59.

A quien haya encontrado una **PERRITA LEBREL** de cinco meses, blanca, con man-

chas negras, orejas cortadas, y algunos cascales al cuello, que se perdió en la calle Nueva el martes 19 por la mañana, se suplica se sirva entregarla en la calle del Sacramento, número 145, donde se le darán las gracias y el correspondiente hallazgo.

Una persona que tiene que ausentarse de esta ciudad, quiere deshacerse de algunos **MUEBLES** que compró nuevos hace poco tiempo, y á fin de los que deseen comprarlos puedan contratar con el encargado para la venta, se han puesto en la fabrica de guantes del *Indio*, calle Ancha, número 74, donde pueden verse y tratarse de su precio.

En el campillo de los Coches, esquina á la calle de Santa-Rosalía, se **ALQUILAN COCHES** para los baños á 20 reales; y para otros usos con la mayor comodidad.

LA BELLA GADITANA.

Bajo esta inscripcion se ha abierto el dia 15 del pasado una tienda de toda clase de ropa hecha y otros efectos en la calle de la Pelota, número 229, donde conciliando la mayor equidad con el gusto y buena calidad de los géneros se prometen sus encargados llenar los deseos de los que gusten servirse del citado establecimiento.

Se avisa por segunda y ultima vez á los individuos que tengan prendas empeñadas en la calle de San-José número 64, para que en el término de quince dias pasen á recogerlas y pagar por ellas lo que esté estipulado, en la inteligencia que de no hacerlo se procederá á su venta. 3.

Las mensajería de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pausadela y compañía, que han establecido su servicio de carruages semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrobas desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Madrid y toda la carrera, verificará su tercera salida el sabado 23 del corriente, sin que por ningún motivo se demore á otro día la salida. Se recoge plazuela de las Nieves, despacho de los corsarios de Jerez.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL BALON.—A las seis despues de una sinfonia, se ejecutará la comedia en siete actos,—*Napoleon*.—Intermedio de baile, concluyendo la funcion con el sainete,—*La audien-cia encantada*.

Esta noche se espera el *Alcance al Correo* de mañana; y como suponemos en nuestros señores suscritores, y con particularidad en los comerciantes, vivos deseos de saber las noticias políticas que podamos recibir, les avisamos que hasta las doce de la noche, y hasta el dia próximo si así lo quisieren, estará abierta nuestra imprenta, y en ella se facilitará la lectura de los periódicos de Madrid á cuantos lo soliciten, sin mas interes que el de complacerlos. En cambio nos atrevemos á pedir se nos crea veraces cuando preguntados nos halle-mos en la precision de responder que no se ha recibido el *Alcance*: lo decimos porque antes de ayer algunas de las personas á quienes servimos y serviremos siempre con la mejor voluntad, juzgaron que no les queríamos facilitar los periódicos que los dignos partidarios de don Carlos habian quemado en la venta de Cárdenas. ¿Estamos?...—RR.